

En San Miguel de Tucumán,  
a 6. días del mes de Octubre  
del año dos mil once; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 137/2011**

**VISTO**

La realización – los días 20, 21 y 22 de Setiembre - de la prueba de oposición del concurso llamado para cubrir las vacantes de Vocales de la Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones de las Salas Iª y IIIª del Centro Judicial Capital.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Beatriz Alicia Areán ha sido designada como miembro del jurado que evaluará las pruebas escritas en los concursos de referencia.

Que la referida jurado se reunirá con la Dra. Ana Lucía Manca y el Dr. Roberto Tejerizo, con el objeto de aunar criterios para evaluar y corregir los exámenes de los postulantes para cubrir las vacantes de Vocales de la Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones de las Salas Iª y IIIª del Centro Judicial Capital.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia de la Dra. Beatriz Alicia Areán en Tucumán.-

Que se han estimado las siguientes erogaciones a tales efectos, de la siguiente manera:

- 1) Pasajes vía aérea Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires.
- 2) Gastos de Alojamiento.
- 3) Reconocimiento de gastos de dos días de \$ 650.- por día.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**


**RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos de traslados terrestres, reconocimiento de gastos y alojamiento y demás considerados, de la Dra. Beatriz Alicia Areán sean atendidos, por Secretaría Administrativa, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 –Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales –Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 399; Importe: \$ 1.300.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

  
**Dr. ANTONIO GANDUR**  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA